

CONVOCATORIA DE **2022** **INCENTIVOS**

PARA AUTÓNOMOS Y PYMES DE CÓRDOBA

#AUTOEMPLEO2022

Plazo de presentación de solicitudes
Toda la información en www.imdeec.es

07-22
JUNIO



IMDEEC
Instituto Municipal de Desarrollo
Económico y Empleo de Córdoba


AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA



INCENTIVOS AL AUTÓNOMO, EMPRENDIMIENTO Y PROYECTOS DE AUTOEMPLEO 2022

Línea 1.-

Empresas de nueva creación, pequeñas o medianas, ya sean como personas físicas o como personas jurídicas, legalmente constituidas por personas emprendedoras en situación de desempleo.

Línea 2.-

Empresas que desarrollen proyectos al fomento del mantenimiento de empleo y autónomos, legalmente constituidas y con alta en el IAE anterior al 30 de junio de 2021.

Objetivos

- Potenciar el autoempleo e incentivar la **actividad emprendedora** como pieza clave para el desarrollo económico y social.
- Incentivar económicamente el establecimiento y **puesta en marcha de pequeñas y medianas empresas**, negocios de autónomos y de economía social y proyectos de autoempleo.
- Apoyar los proyectos empresariales promovidos por **personas jóvenes** (hasta 40 años), **mayores** de 56 años, **mujeres** y colectivos con especiales dificultades.
- Contribuir al mantenimiento del empleo y del autónomo, con especial atención a las empresas ubicadas en **zonas desfavorecidas del municipio**, en las **Barriadas Periféricas y en Encinarejo**.

Financiación y cuantía de la subvención

Crédito inicial de 110.000 € ampliable hasta un máximo de **3.500.000 €**

La subvención constituye un **incentivo a fondo perdido de hasta el 100%** de los conceptos de gasto subvencionables (excluido el IVA), con un límite máximo de:

- Línea 1: hasta 4.500 € para empresas de nueva creación.
- Línea 2: hasta 3.500 € para empresas que desarrollen proyectos al fomento del mantenimiento de empleo y autónomos, EXCEPTO:
 - Hoteles: hasta 8.000 € para empresas con más de 60 plazas y hasta 6.000 € para empresas entre 30 y 60 plazas.
 - Pensiones y hostales: hasta 4.500 € para empresas de más de 30 plazas.
 - Para las empresas de la Línea 2 que hayan sido beneficiarias de alguna de las Convocatorias de Incentivos 2021 del IMDEEC (excepto Forma y Contrata 2021), la **cuantía máxima de la subvención será de 1.500 euros.**

Línea 1: Empresas beneficiarias

Empresas de nueva creación. Empresas pequeñas o medianas, con personalidad jurídica, así como personas físicas, legalmente constituidas por personas en situación de desempleo que creen su propio puesto de trabajo, en los siguientes períodos:

- Período 1: entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2021
- Período 2: entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2022

De acuerdo con la siguiente **tipología de proyecto:**

- Proyectos de carácter general.
- Proyectos de carácter social.

Línea 1: Cuantía de la subvención

Hasta **4.500 €** por empresa beneficiaria.

- Incentivo a fondo perdido hasta el 100% de los conceptos de gastos subvencionables (excluido IVA).
- Para gastos de la puesta en marcha de la actividad empresarial realizados y pagados **entre los 12 meses anteriores y 3 meses posteriores** respecto del mes de alta en la Seguridad Social (sin contar éste).
- Procedimiento de concesión por **CONCURRENCIA COMPETITIVA**, otorgándose subvención a las solicitudes presentadas que cuenten con informe favorable, por ajustarse a la Convocatoria, hasta agotar el límite del crédito existente.

Línea 1: Conceptos de gasto subvencionables (I)

Gastos de constitución y puesta en marcha de la actividad empresarial realizados y pagados **entre los 12 meses anteriores y 3 meses posteriores** respecto del mes de alta en la Seguridad Social (sin contar éste):

- Honorarios **profesionales**: notaría, registro, arquitectos, ingenieros técnicos, diseñadores gráficos.
- Honorarios profesionales para la **constitución de la empresa**, puesta en marcha de la actividad, tutorización y relevo generacional. Máximo 400 € para personas físicas y 800 € para personas jurídicas.
- Registro y licencia de uso de **patentes y marcas** comerciales.
- **Propiedad Industrial**, Derechos de Autor y Copyright. Máximo 1.000 €
- **Impuesto** sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
- **Traspaso** de negocio y traspaso de licencias de autotaxi. Máximo 1.000 €.
- **Tasas** de inspección sanitaria.
- Inscripción/matriculación de los emprendedores y de los trabajadores en cursos de **formación**.

Línea 1: Conceptos de gasto subvencionables (II)

- **Publicidad de lanzamiento:** prensa, Internet, diseño de página web, apps, folletos, logotipos...
- Cuota de inscripción/alta en el correspondiente **Colegio Profesional**.
- **Tres primeras cuotas de la Seguridad Social** en el régimen correspondiente de la persona emprendedora, con alta entre el 1 de julio de 2021 y el 30 junio de 2022.
- Cuotas de **autónomos colaboradores**.
- **Software** para el desarrollo de la actividad empresarial, inclusive el de teletrabajo.
- Tres primeras cuotas del **arrendamiento** del local/establecimiento.
- Tres primeras cuotas de **préstamo hipotecario**.
- Tres primeras cuotas de suministros de **electricidad y gas** natural.

Línea 1: Criterios de baremación (I)

A) PROYECTOS DE CARÁCTER GENERAL:

PUNTUACIÓN MÁXIMA: 100 PUNTOS

A.1. Empresas que hayan generado empleo en los 3 primeros meses de actividad: **hasta 40 puntos.**

A.1.1. Por cada persona emprendedora que crea su propio puesto de trabajo, 15 puntos.
Si además mantiene una actividad empresarial procedente de Relevo Generacional: + 10 puntos.

A.1.2. Por cada contrato indefinido a jornada completa (jornada laboral igual al 100%): 10 puntos.

A.1.3. Por cada contrato indefinido a jornada parcial, mínimo el 50% de la jornada: 8 puntos.

A.1.4. Por cada contrato temporal a jornada completa (jornada laboral igual al 100%), exigiéndose una duración mínima de tres meses ininterrumpidos: 6 puntos.

A.1.5. Por cada contrato temporal a jornada parcial, exigiéndose como mínimo el 50% de la jornada y una duración mínima de tres meses ininterrumpidos: 4 puntos.

Línea 1: Criterios de baremación (II)

A.2. Personas emprendedoras en situación de desempleo que hayan creado su propio puesto de trabajo como personas físicas o jurídicas, en el que al menos el 50% del capital social de la empresa esté en sus manos y pertenezcan a cualquiera de los siguientes colectivos: **hasta 50 puntos.**

A.2.1. Joven hasta 40 años (inclusive) o persona mayor de 56 años (inclusive) 20 puntos.

A.2.2. Mujer, 15 puntos, si además acredita especiales dificultades de inserción laboral (víctima de violencia contra las mujeres o mujer que encabeza familia monomarental), + 5 puntos.

A.2.3. Hombre que encabece familia monoparental, 5 puntos.

A.2.4. Parada de larga duración , 10 puntos.

A.2.5. De edad comprendida entre los 41 y 55 años (ambos inclusive), 10 puntos.

A.2.6. Con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33%, 10 puntos.

Línea 1: Criterios de baremación (III)

A.2.7. Que a fecha de alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social o Mutualidad Profesional, estuviera empadronada en zonas desfavorecidas del municipio (Distrito Sur, Moreras, Palmeras) o en alguna de las barriadas periféricas (Cerro Muriano, Alcolea, Santa Cruz, Villarrubia, Higuierón, Trassierra) o Encinarejo, **15 puntos.**

A.3. Empresas promovidas por personas emprendedoras, dadas de alta en el Régimen de la Seguridad Social, que hayan participado en las sesiones de trabajo de la Preincubadora de Empresas BAOBAB, en el Programa Acelera del IMDEEC, en el Espacio de Crowdfunding El Patio, en CECOworking o en cualquier otro espacio de coworking ubicado en el municipio de Córdoba de carácter público o privado, o en los espacios de alojamiento empresarial de la Fundación Pública Andaluza Andalucía Emprende, **10 puntos.**

A.4. Empresas que desarrollen su actividad y tengan al menos un centro de trabajo en la Red de Viveros de Empresas del IMDEEC o en el Parque Científico Tecnológico de Córdoba Rabanales 21, **10 puntos.**

Si, además, la empresa acredita el cumplimiento del convenio colectivo aplicable durante la tramitación y justificación de la Convocatoria, sea éste de sector o de empresa, **+ 5 puntos.**

Línea 1: Criterios de baremación (IV)

B) PROYECTOS DE ECONOMÍA SOCIAL:

PUNTUACIÓN MÁXIMA: 100 PUNTOS

B.1. Empresas de economía social promovidas por personas emprendedoras en situación de desempleo y que se den de alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social durante los tres primeros meses de actividad empresarial contados a partir de la fecha del primer alta, **hasta 40 puntos.**

B.1.1. Por cada persona emprendedora/promotora de empresas de economía social que crea su propio puesto de trabajo, 15 puntos.

B.1.2. Si la nueva empresa mantiene una actividad procedente de Relevamiento Generacional, +10 puntos.

Línea 1: Criterios de baremación (V)

B.2. Personas emprendedoras/ promotoras de empresas de economía social en desempleo que hayan creado su propio puesto de trabajo y pertenezcan a cualquiera de los siguientes colectivos, **hasta 50 puntos**

B.2.1. Joven hasta 40 años (inclusive) o persona mayor de 56 años (inclusive), 20 puntos.

B.2.2. Mujer, 15 puntos. Si además acredita especiales dificultades de inserción laboral (víctima de violencia contra las mujeres o mujer que encabeza familia monomarental), + 5 puntos.

B.2.3. Hombre que encabece familia monoparental, 5 puntos.

B.2.4. Parada de larga duración , 10 puntos.

B.2.5. Edad comprendida entre los 41 y 55 años (ambos inclusive), 10 puntos.

B.2.6. Con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33%, 10 puntos.

B.2.7. Que a fecha de alta en la Seguridad Social o Mutualidad Profesional, empadronada en zonas de desfavorecidas del municipio (Distrito Sur, Moreras o Palmeras) o en alguna de las barriadas periféricas (Cerro Muriano, Alcolea, Santa Cruz, Villarrubia, Higuierón o Trassierra) o Encinarejo, 15 puntos.

Línea 1: Criterios de baremación (VI)

B.3. Empresas de economía social promovidas por personas emprendedoras, dadas de alta en el Régimen de la Seguridad Social que hayan participado en las sesiones de trabajo de la Preincubadora de Empresas BAOBAB, o en el Programa Acelera del IMDEEC, en el Espacio de Crowdfunding El Patio, en CECOworking, o en cualquier otro espacio de coworking del municipio de carácter público o privado, o en los espacios de alojamiento empresarial de la Fundación Pública Andaluza Andalucía Emprende, **10 puntos**.

B.4. Empresas de economía social que desarrollen su actividad y tengan al menos un centro de trabajo en la Red de Viveros de Empresas del IMDEEC o en el Parque Científico Tecnológico de Córdoba Rabanales 21, **10 puntos**.

Si además la empresa acredita el cumplimiento del convenio colectivo aplicable durante la tramitación y justificación de la Convocatoria, sea éste de sector o de empresa, **+ 5 puntos**.

Línea 2: Empresas beneficiarias

Empresas que desarrollen proyectos al fomento del mantenimiento de empleo y autónomos. Empresas, pequeñas o medianas con personalidad jurídica o como personas físicas, legalmente constituidas y **con alta en el IAE anterior al 30 de junio de 2021.**

Línea 2: Cuantía de la subvención

Hasta **3.500 €** por empresa beneficiaria, EXCEPTO:

- Hoteles: hasta 8.000 € para más de 60 plazas y hasta 6.000 € entre 30 y 60 plazas.
- Pensiones y hostales: hasta 4.500 € para empresas de más de 30 plazas.
- Para las empresas de la Línea 2 que hayan sido beneficiarias de alguna de las Convocatorias de Incentivos 2021 del IMDEEC (excepto Forma y Contrata 2021), la **cuantía máxima de la subvención será de 1.500 euros**.
- Incentivo a fondo perdido hasta el 100% de los conceptos de gastos subvencionables (excluido IVA).
- Para gastos corrientes de funcionamiento y otros afectos a la actividad económica, realizados y pagados entre el 1 de mayo de 2021 y el 30 de abril de 2022 (inclusive).
- Procedimiento de concesión por **CONCURRENCIA COMPETITIVA**, otorgándose subvención a las solicitudes presentadas que cuenten con informe favorable, por ajustarse a la Convocatoria, hasta agotar el límite del crédito existente.

Línea 2: Conceptos de gasto subvencionables

Gastos corrientes de funcionamiento y otros afectos a la actividad económica, **realizados y pagados entre el 1 de mayo de 2021 y el 30 de abril de 2022** (inclusive).

- Cuotas de la **Seguridad Social** de personas socias/comuneras promotoras.
- Cuotas de la Seguridad Social de **personas contratadas** por cuenta ajena.
- Cuotas del **arrendamiento** del local/establecimiento, en las que figure como arrendatario la empresa solicitante.
- Cuotas de **préstamo hipotecario** sobre bienes muebles o inmuebles afectos a la actividad económica
- Gastos de suministros de **electricidad y gas natural**.
- Gastos realizados por empresas externas referentes a:
 - Asesoría fiscal, laboral y contable.
 - Mantenimiento y reparación de ascensores y calderas.

Línea 2: Criterios de baremación (I)

PUNTUACIÓN MÁXIMA: 100 PUNTOS

Sólo se puede puntuar por un criterio de cada apartado:

C.1. Atendiendo a la actividad empresarial, **máximo 30 puntos.**

- Actividades incluidas en alguno de los epígrafes de IAE del Anexo A, 30 puntos.
- Actividades de Comercio Ambulante, 20 puntos.
- Otras actividades, 10 puntos.

C.2. Atendiendo a la ubicación del centro de trabajo en el municipio de Córdoba donde se ejerce la actividad empresarial, **máximo 30 puntos.**

- Ubicadas en zonas desfavorecidas del municipio (Distrito Sur, Moreras o Palmeras), 30 puntos.
- Ubicadas en Barriadas Periféricas (Cerro Muriano, Alcolea, Santa Cruz, Villarrubia, Higuierón, Trassierra) o Encinarejo, 20 puntos.
- Otras ubicaciones, 10 puntos.

Línea 2: Criterios de baremación (II)

C.3. Atendiendo al lugar de alojamiento / instalación de la actividad empresarial en el municipio de Córdoba, **máximo 30 puntos.**

- Si está alojada/ instalada en la Red de Viveros de Empresas del IMDEEC, 30 puntos.
- Si está alojada/ instalada en el Parque Científico Tecnológico de Córdoba (Rabanales 21), 20 puntos.
- Otros espacios de coworking del municipio de Córdoba de carácter público o privado, 5 puntos.

C.4. Atendiendo a si ha sido beneficiaria de las convocatorias de incentivos 2021 del IMDEEC, **máximo 10 puntos.**

- Si no ha sido beneficiaria de ninguna Convocatoria de Incentivos 2021 del IMDEEC, 10 puntos.
- Si ha sido beneficiaria únicamente de la Convocatoria Forma y Contrata 2021, 10 puntos.
- Si ha sido beneficiaria de la Convocatoria de Autoempleo 2021 o de la Convocatoria Crece e Innova 2021, 2 puntos.

Línea 2: Criterios de baremación (III)

Si además de las puntuaciones señaladas anteriormente, la empresa solicitante:

- Acredita haber obtenido algún premio o reconocimiento empresarial, social, medioambiental, en economía circular o Km 0 con posterioridad al 31 de diciembre de 2017 y con anterioridad al 31 de marzo de 2022, **+10 puntos**.
- Acredita haber adoptado modelos de gestión que impulsan la conciliación de la vida laboral, familiar y personal y haya presentado formulario de candidatura en cualquiera de las ediciones de los premios Concilia Plus/Concilia Córdoba del Ayuntamiento de Córdoba o similares, **+ 10 puntos**.
- Acredita haber cumplido el convenio colectivo aplicable así como su compromiso de aplicación durante la tramitación y justificación de esta Convocatoria, sea éste de sector o de empresa, **+ 5 puntos**.

Plazo de presentación de solicitudes

Del 7 al 22 de junio de 2022 para:

- Solicitudes de la **Línea 1, período 1**: empresas de nueva creación, proyectos de carácter general y proyectos de economía social formalmente constituidas **entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2021**.
- Solicitudes de la **Línea 2: empresas que desarrollen proyectos al fomento del mantenimiento de empleo y autónomos, legalmente constituidas y con alta en el IAE** anterior al 30 de junio de 2021.

Del 3 al 18 de octubre de 2022 para:

- Solicitudes de la **Línea 1, período 2**: empresas de nueva creación, proyectos de carácter general y proyectos de economía social formalmente constituidas **entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2022**.

Presentación de la solicitud

La solicitud de participación en esta convocatoria se realizará accediendo al trámite **AUTOEMPLEO 2022** en:

CATÁLOGO DE TRÁMITES / SERVICIOS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
<https://sede.cordoba.es/cordoba>

No se admitirán solicitudes recibidas por canales diferentes.

La firma de este trámite conlleva la **firma de las solicitudes y declaraciones responsables** contenidas en la misma, dejando el sistema la correspondiente traza de la identificación, autenticación y de la voluntad de firma expresada mediante la aportación de la solicitud.

La solicitud cumplimentada se acompañará de los **siguientes anexos**:

- Anexo I: Documentación acreditativa de la Empresa
- Anexo II: Acreditación de criterios de baremación
- Anexo III: Justificantes de conceptos de gasto subvencionables y pagos realizados

Concurrencia con otras subvenciones

Los incentivos regulados en esta convocatoria serán **COMPATIBLES** con:

- Con la Convocatoria de incentivos a autónomos, empresas y entidades que realicen planes de formación e inserción laboral que lleven aparejada contratación de personas en situación de desempleo 2022 **-FORMA Y CONTRATA 2022-**.
- Con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o entes públicos, locales, autonómicos, nacionales, comunitarios o entes privados, siempre que el importe de los mismos, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no supere el 100% del coste total previsto en la actuación incentivada. En tal caso se reducirá la aportación del IMDEEC en la parte correspondiente.

Los incentivos regulados en estas Bases de la Convocatoria serán **INCOMPATIBLES** con las restantes Convocatorias de Incentivos del IMDEEC del ejercicio 2022, salvo que en estas se establezca compatibilidad de forma expresa.

Publicidad de la subvención recibida



EMPRESA BENEFICIARIA AUTOEMPLEO 2022

Convocatoria de Incentivos al Autónomo,
Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2022



imdeec.es

IMDEEC

Instituto Municipal de Desarrollo
Económico y Empleo de Córdoba



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Más información

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba

Dpto. de Promoción de Desarrollo Económico
Avda. de la Fuensanta, s/n. 14010 Córdoba
Tfno.: 627 07 88 47
De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas

Vivero de Empresas Baobab

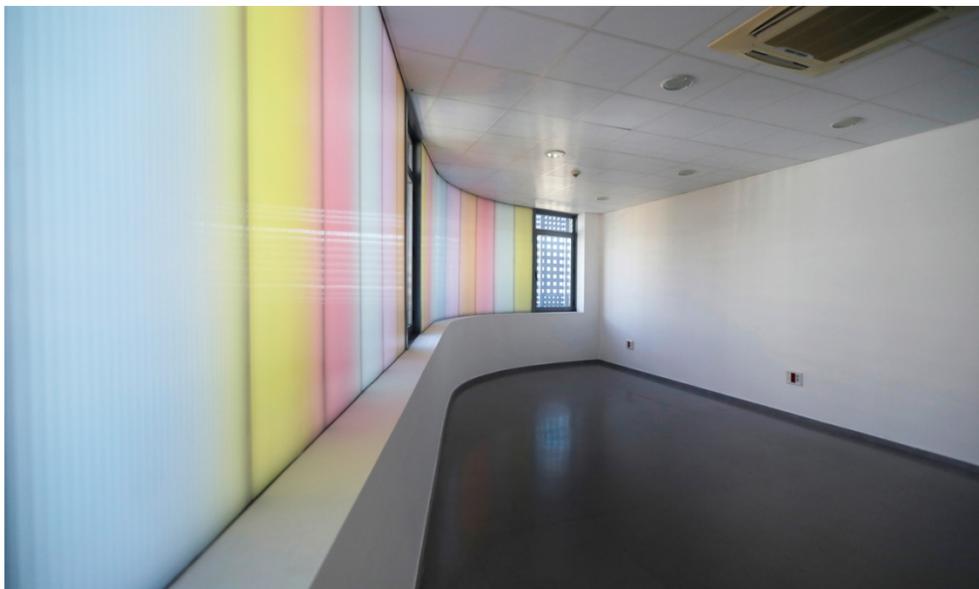
Glorieta de los Países Bálticos, s/n
Polígono de Tecnocórdoba. 14014 Córdoba
Tfno.: 663 99 00 07
De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas

Se atenderán dudas relativas al trámite de presentación de solicitudes:

En el teléfono: 957 469 700
De Lunes a Viernes (de 10:00 a 14:30 y de 16:30 a 19:00)

Durante el plazo de presentación de solicitudes:
Del 7 al 22 de junio de 2022 (ambos inclusive)

Viveros de Empresas



- El IMDEEC cuenta con una Red de Viveros de Empresas para apoyar la **creación, consolidación y crecimiento** de actividades empresariales.
- Estos espacios ofrecen oficinas y naves, así como zonas y servicios comunes, para albergar **empresas de nueva creación, empresas formalmente constituidas con < 24 meses de actividad o empresas en expansión** que abran un nuevo centro de trabajo.
- El objetivo es que los emprendedores puedan poner marcha sus ideas y mejorar sus expectativas de crecimiento, con una **inversión mínima desde 60 € al mes de alquiler.**

Aula de Formación Virtual



60 nuevos cursos online gratuitos

Gestión empresarial

Inglés / Inglés para oficios

Marketing y redes sociales

Comercio y hostelería

Ofimática y retoque fotográfico

Protección de datos y sistemas de gestión

www.imdeec.es/aula

¡Gracias a todos!

imdeec.es



IMDEEC

Instituto Municipal de Desarrollo
Económico y Empleo de Córdoba



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA